



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**ESTATA L  
PODER EJECUTIVO**  
**Acuerdo que modifica el Programa de Desarrollo  
Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos,  
y versión abreviada del mismo.**



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN V, Y 7 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; Y

#### CONSIDERANDO

- I.- Que por decreto publicado el diez de diciembre de dos mil nueve en el Boletín Oficial número 47, sección XIII, tomo CLXXXIV, se aprobó el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, el cual establece que en observancia a la Ley de Planeación y al correspondiente Plan Estatal, los programas a elaborarse deben ser en concordancia con los ejes rectores del mismo.
- II.- Que en el anterior orden de ideas, las dependencias establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los gobiernos federales y municipales y para la concertación con los sectores social y privado, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos estratégicos del propio Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.
- III.- Que dicha coordinación debe orientar el quehacer conjunto de la sociedad y el gobierno, estableciendo en los ejes rectores acciones transversales que comprenden los ámbitos económico, social, cultural, político, ambiental, de administración pública, de participación ciudadana y que comprenden un proyecto integral en virtud del cual cada acción contribuye a sustentar las condiciones bajo las cuales se logran los objetivos estatales.
- IV.- Que lo anterior debe tener como meta que el Estado de Sonora sea líder nacional en generación de empleos, crecimiento sostenido y desarrollo económico sustentable a través de desarrollo tecnológico y la innovación que incrementen la competitividad de las unidades económicas y generen un entorno activo y facilitador de negocios.
- V.- Que el eje rector 4, relativo a sonora competitivo y sustentable, potencializa la infraestructura física, legal y educativa para abrir oportunidades de negocios y cooperación, como prioridad de las políticas públicas económicas.
- VI.- Que por Decreto publicado el catorce de septiembre del año dos mil, en el Boletín Oficial número 22, sección X, tomo CLXVI, se publicó el Acuerdo que declara Zona de Conurbación a la superficie del territorio identificado en el "Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos", elaborado por la antes Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, y en el mismo Boletín Oficial se publica de igual manera el "Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos".
- VII.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en su artículo 22, fracción VI, dispone que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es parte de la administración directa, y que con la atribución que la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora otorga a esta Secretaría, se elaboró el proyecto de "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos" derivado de la necesidad de realizar una modificación que permita un verdadero desarrollo como lo exige la dinámica de crecimiento de aquella zona, pues solo se ha presentado un crecimiento urbano acelerado pero sin un desarrollo que avance en el aspecto ambiental, económico, obras y acciones que logren el equilibrio y el desarrollo integral de la zona.
- VIII.- Que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano considera pertinente



modificar el programa inicial de Ordenamiento Territorial de aquella zona, tomando en cuenta la necesidad de actualizarse debido a que fue elaborado en septiembre del año dos mil, teniendo como fundamento que el catorce de septiembre de ese mismo año se declaró al territorio que constituye Guaymas, Empalme y San Carlos, como una zona conurbada reconociéndose que en conjunto conforman una sola unidad demográfica, económica, social y físico especial, manteniendo una dinámica urbana basada en relaciones funcionales y de complementariedad que han sido rebasadas con la necesidad de adecuación a los nuevos requerimientos de desarrollo de la zona y a la nueva Ley de Ordenamiento Territorial, emitida el año de dos mil siete.

IX.- Que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en cumplimiento del artículo 22 del Ordenamiento Territorial formuló el Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos conforme a los lineamientos que para tal efecto señala la ley de la materia, es decir, dando aviso del inicio del proceso de consulta como se desprende del anexo que forma parte del presente decreto y que sirve como fundamento para su admisión, del cual se desprenden las audiencias públicas que se concedieron para que los particulares presentaran las consideraciones que a su juicio fueran pertinentes respecto del Proyecto de este programa. Además se advierte que con fecha treinta de octubre de dos mil catorce el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, en sesión ordinaria de cabildo número veintiséis, por unanimidad de votos aprobó en su totalidad el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos". Este mismo programa fue aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el veintisiete de junio de dos mil catorce, por acuerdo mayoritario. Es de destacar que no existe dictamen de congruencia toda vez que el programa es elaborado por la Secretaría del Ramo y aprobado por los Municipios que conforman aquella Zona Conurbada.

X.- Toda vez que el programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, es modificado conforme al mismo procedimiento que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y ante la solicitud de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en coordinación con los Ayuntamientos interesados al Ejecutivo para la aprobación y en su caso la publicación de la modificación al programa original de Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada y con la atribución que el artículo 7 de la Ley en la materia me confiere como Gobernador del Estado, y teniendo ante la vista el expediente y actuaciones que sirven de fundamento para este procedimiento, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO  
QUE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ZONA CONURBADA  
GUAYMAS-EMPALME-SAN CARLOS**

ÚNICO.- En ejercicio de las facultades legales que confieren al Ejecutivo del Estado los artículos 79 fracción I, II Bis, 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos Segundo, Tercero y Sexto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora., los artículos 2 fracción V, 5 fracción I, 7 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Decreto que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, así como las disposiciones aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, tengo a bien aprobar la modificación al Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, para que en lo sucesivo subsista como nuevo programa denominado "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos" por haberse cumplido y elaborado conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Decreto, se cancela el Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, quedando sin efectos el mismo, así como su versión



abreviada publicada el catorce de septiembre del año dos mil, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 22 sección X.

**TERCERO.-** Los procedimientos, autorizaciones o dictámenes que se encuentren en trámite ante los ayuntamientos de Empalme y Guaymas continuarán hasta su conclusión conforme lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, debiendo ser resueltos por la instancia competente en un plazo no mayor a ciento ochenta días.

**CUARTO.-** Háganse las inscripciones pertinentes y publíquese el programa en su versión abreviada en un periódico de circulación Estatal, y una vez certificados los anexos que se agregan al presente devuélvase a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con el fin de que el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos y quede en resguardo de aquella Secretaría para los fines a que haya lugar en lo sucesivo.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DE LA ZONA CONURBADA DE  
GUAYMAS – EMPALME – SAN CARLOS  
[Versión 2014]

VERSION ABREVIADA

I. DIAGNOSTICO	1
II. NORMATIVIDAD	6
III. ESTRATEGIA	8
IV. PROGRAMACIÓN	12
V. INSTRUMENTACIÓN	14





## ANTECEDENTES

El 14 de septiembre del 2000 se declara al territorio que constituyen Guaymas, Empalme y San Carlos como una zona conurbada, tras el reconocimiento de que, en conjunto, conforman una sola unidad demográfica, económica, social y físico espacial, y a que mantienen una dinámica urbana basada en relaciones funcionales y de complementariedad. A partir de esto se formula el **Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos**, como un instrumento técnico y normativo para inducir el desarrollo de esta zona.

Con el fin de actualizar el programa antes mencionado, tras 14 años de su publicación, se desarrolla una nueva versión conformada por el presente documento, ahora denominado **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA CONURBADA DE GUAYMAS-EMPALME-SAN CARLOS, versión 2014** (en adelante POTZCGESC). Este programa resulta de una adecuación al anterior, en base a los nuevos requerimientos de desarrollo de la zona y a la nueva Ley de Ordenamiento Territorial (LOT) emitida en 2007.

Su elaboración está a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de los Ayuntamientos involucrados, en base a lo estipulado en la (LOT), y sus objetivos concuerdan con las políticas nacionales, regionales y con el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2010. A su vez, el POTZCGESC se fundamenta jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora

Como parte de la actualización se realizó un ajuste en el polígono al que se suscribe el presente programa, incorporando totalmente la localidad Cruz de Piedra, antes abarcada parcialmente, así como la simplificación del límite norte de dicho polígono. A su vez, se realizó una revisión y evaluación del avance de los proyectos, obras y acciones del anterior programa para adecuarlas a las nuevas necesidades y para extender el horizonte de planeación a 25 años.

Con esto se identificó que en la zona se está dando un crecimiento urbano más no un desarrollo, ya que se ha avanzado a mayor velocidad en urbanización que en aspectos ambientales y económicos, a partir de lo cual se concluye la necesidad de acelerar la implementación de proyectos, obras y acciones que logren el equilibrio y el desarrollo integral de la zona.

Para su presentación, este documento se divide en el apartado de antecedentes y en 5 capítulos: Diagnóstico, Normatividad, Estrategia, Programación e Instrumentación, así como en un anexo gráfico.

## I. DIAGNOSTICO

### ASPECTOS REGIONALES

El territorio de la ZCGESC se conforma por extensas áreas planas separadas entre sí por sierras bajas, de las que descienden abanicos aluviales que



desembocan en el litoral. Como parte del relieve destacan importantes macizos montañosos y una topografía irregular evidente en gran parte del territorio que abarca la ciudad de Guaymas y San Carlos, así como terrenos principalmente llanos con poca pendiente, tales como donde asienta la ciudad de Empalme. Estas características han condicionado el crecimiento y configuración de la mancha urbana y generado una combinación de paisajes urbanos y naturales de gran valor y particularidad. Otras características de la región son la aridez del territorio y el clima seco, así como una amplia biodiversidad de especies de fauna y flora, entre las que destaca la fauna marina por su gran valor en la economía regional. Es importante mencionar que la Zona Conurbada, y principalmente Guaymas, presenta un decrecimiento en la calidad ambiental por la presencia de contaminantes producto del vertido al mar de aguas residuales domésticas e industriales y por un deficiente control y manejo de los desechos sólidos y emisión de humos contaminantes.

Guaymas, Empalme y San Carlos constituyen los Centros de Población que conforman la ZCGESC, y en su conjunto son un importante polo de actividad económica en el Estado, gracias a su ubicación estratégica. Estos asentamientos brindan servicio a las zonas rurales contiguas, en base a la vocación que cada una posee. El proceso de conurbación existente entre estas tres ciudades está basado desde sus orígenes, en una relación de dependencia y complementariedad, la cual se mantiene actualmente gracias a una conexión física conformada por una red de ejes carreteros y de ferrocarril que permiten el desarrollo de una dinámica metropolitana hasta hoy vigente.

## ASPECTOS TERRITORIALES

### SUELO URBANO.

Las extensiones más importantes de suelo urbano de la Zona Conurbada equivalen a las ciudades de Guaymas, Empalme y San Carlos, las cuales además, concentran la mayor parte de la población de esta zona metropolitana. El uso de suelo que presentan varía dependiendo del rol que cada ciudad desempeña como parte de la dinámica del conurbano. En Guaymas el uso de suelo está orientado principalmente a los servicios, predomina el uso habitacional, habitacional turístico, industrial, de equipamientos, infraestructura, comercial, agrícola y especiales (puerto, aeropuerto, relleno sanitario, etc.). En Empalme sobresale el uso industrial, mientras que en San Carlos predomina el turístico, habitacional turístico y comercial. En cuanto al terreno disponible para la expansión de la mancha urbana, las tres localidades comparten la condición, no legalmente definida, de las áreas disponibles para tal fin, lo que complica y condiciona el desarrollo extensivo de estos tres núcleos urbanos.

### TENENCIA DE LA TIERRA.

El régimen de propiedad predominante de gran parte de la ZCGESC se clasifica como Núcleo Agrario, el cual a su vez se subclasifica en asentamientos humanos, tierras de uso común y tierras parceladas, a esto se suman las extensiones catalogadas como de suelo urbano representadas por las ciudades de Guaymas y Empalme.



## VIVIENDA.

De acuerdo a datos de INEGI, al 2010 se registraron en la ZCGESC 58,321 viviendas particulares, de las cuales, el 7.10% se clasificó como de uso temporal, destacando las localidades de San Carlos y Guaymas por concentrar el mayor número de viviendas de ese tipo, equivalentes al 57.67% y 30.96% del total de la Zona Conurbada, respectivamente. De las viviendas particulares habitadas (45,125) el 95.50% tenía acceso al servicio de agua potable entubada, el 95.55% al de drenaje y el 98.60% al de energía eléctrica. En cuanto a la tipología predominante de las viviendas que se han construido en las últimas décadas, se observa una lógica inmobiliaria, principalmente en las ciudades de Guaymas y Empalme, caracterizada por la construcción de conjuntos habitacionales de producción en serie. El desarrollo de este tipo de complejos ha generado un modelo de crecimiento urbano caracterizado por mosaicos que se expanden principalmente en las periferias de dichos núcleos urbanos. En base a datos de EPOT, los requerimientos de viviendas en los municipios de Guaymas y Empalme para el 2030 ascenderán a 35,776 y 9,494 viviendas respectivamente, lo que hace estimar que ambos municipios requerirán para ese mismo año respectivamente de 572.422 y 151.904 hectáreas de suelo urbanizable destinado a la vivienda.

## EQUIPAMIENTOS.

La ZCGESC posee una amplia oferta de equipamientos urbanos, los cuales, se concentran principalmente en las ciudades de Guaymas y Empalme, sobresaliendo la primera en cuanto a cantidad y calidad. En materia de educación superior, salud, deporte y cultura, los equipamientos ubicados en Guaymas y Empalme complementan la oferta, mucho más limitada, del resto de las localidades de la Zona Conurbada. Es de destacar el déficit en toda el área metropolitana de equipamiento deportivo y áreas verdes suficientes, ya que la extensión que suman estos espacios se encuentra por debajo de lo óptimo recomendable para el beneficio a salud de la población y para el medio ambiente. Por otra parte, Guaymas y Empalme mantienen una eficiente conexión por mar, tierra y aire con el resto de la región, del país y del mundo, a través del accesos a una amplia red carreteras, un puerto de altura, aeropuerto internacional y un eje ferroviario, a lo que se suma un sistema de telecomunicaciones que acentúa esta comunicación, a través del servicio de correo, telégrafo, teléfono, Internet, radio y tv-cable.

## VIALIDAD.

La ZCGESC se encuentra ligada por una serie de ejes viales estructurantes de diferente jerarquía, a través de los cuales se moviliza el tráfico regional y local. Destaca el eje de la carretera no. 15 y el libramiento, los cuales conectan a Guaymas, Empalme y San Carlos; así como una red de vialidades primarias que estructuran a cada una de estas ciudades y a partir de las cuales se derivan las redes de vialidades secundarias. Entre las principales problemáticas en este rubro, se encuentran puntos conflictivos por congestión vial, falta de señalamiento y semaforización, falta de pavimentación principalmente en vialidades secundarias,



falta de banquetas, carriles exclusivos para bicicletas, cruces peatonales, así como una configuración eficiente de las rutas de tráfico pesado.

#### **TRANSPORTE.**

Actualmente en la ZCGESC no existe un sistema integral de transporte público que presente el servicio a toda la Zona Metropolitana. Únicamente Guaymas y Empalme cuentan con un transporte que cubre la demanda de la mayor parte de los recorridos dentro de cada ciudad, sin embargo sólo Guaymas cuenta con un sistema considerado como suburbano ya que sobrepasa los límites del núcleo urbano para dirigirse a Empalme y San Carlos. La demanda de recorridos hacia localidades más alejadas se satisface a través del transporte foráneo, el cual también parte de esta misma ciudad. San Carlos no cuenta con un sistema de transporte propio lo que representa una problemática por la gran demanda de trayectos desde y hacia este núcleo urbano. Entre las deficiencias destaca la falta de mantenimiento de las unidades, largos tiempos de espera, falta de paradas y horarios de parada establecidos, señalización, así como la falta de un sistema integral de transporte público que de servicio a toda la Zona Conurbada, contemplando recorridos y tarifas integrales.

#### **INFRAESTRUCTURA.**

El abastecimiento de agua potable de la ZCGESC se realiza a través del acueducto Yaqui – Guaymas y de 7 pozos de captación, a partir de los cuales se distribuye y almacena el agua en los diferentes sectores de la zona a través de tanques, sistemas de bombeo y tubería de diferentes diámetros. El sistema de alcantarillado es uno de los ámbitos con mayor déficit en la Zona Conurbada. En Guaymas y Empalme, sólo el 55.6% y 38% de la población, respectivamente, cuenta con drenaje, el resto realiza descargas directas al mar. Las aguas negras recolectadas son dirigidas a lagunas de oxidación para someterse a un proceso de depuración y posteriormente verterse al mar, sin embargo la calidad del agua resultante aún se encuentra por debajo de los estándares establecidos por la ley, generando puntos de contaminación, a los que se suman las descargas industriales también desechadas al mar sin tratamiento. Por último, el abastecimiento de electricidad de la Zona Conurbada se realiza a través de las diferentes subestaciones disponibles en la zona y representa el servicio que cuenta con la mayor cobertura.

#### **IMAGEN URBANA.**

La imagen urbana de la ZCGESC se conforma principalmente por una gran diversidad de elementos naturales y construidos, los cual le otorgan un carácter único y particular a la zona. En Guaymas, Empalme y San Carlos principalmente, destaca el gran valor escénico, paisajístico así como vistas panorámicas que combinan el entorno natural y urbano. La población percibe a la imagen urbana de la Zona Conurbana como levemente negativa, los aspectos en los que se debe trabajar son la percepción de unidad, limpieza, orden y continuidad histórica, mientras que los mejor evaluados fueron la percepción de seguridad y la variedad.



### **PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.**

En la ZCGESC, el patrimonio histórico y cultural se encuentra representado principalmente por los centros fundacionales de las ciudades de Guaymas y Empalme, los cuales concentran edificaciones de importante valor histórico. Entre las problemáticas más evidentes destaca la falta de promoción de este tipo de patrimonio, así como de acciones para su conservación. Mientras tanto, San Carlos y las demás localidades de la Zona Conurbada contienen un amplio patrimonio natural, el cual se ha consolidado ya como emblema de la región.

### **RIESGO Y VULNERABILIDAD.**

En la ZCGESC existen algunos riesgos y vulnerabilidades producto de las condiciones físicas, geográficas y geomorfológicas de la zona. Entre los principales riesgos está la amenaza de inundaciones, deslizamientos de tierra, mareas de tormenta y tsunamis en zonas costeras, estos últimos considerados poco probables. Tampoco hay que perder de vista la cercanía al volcán Tres Virgenes, actualmente activo, ubicado en Baja California a menos de 200 km.

### **ASPECTOS SOCIALES**

Al 2010, la ZCGESC registro un total de 162,880 habitantes, de los cuales el 69.43% (113,082) habitaba en la ciudad de Guaymas, el 26.10% (42,516) en Empalme y el 1.39% (2,264) en San Carlos. Entre el 2000 y 2010, la población de la Zona Conurbada creció en un 14.85%, para una tasa anual media de apenas 1.39%. Sin embargo, para el 2030 el Consejo Nacional de Población, indica un descenso en la tasa de crecimiento de los municipios de Guaymas y Empalme (-0.21% y -1.06% respectivamente). Asumiendo una tasa equivalente a la de estos municipio para la ZCGESC, se puede esperar una reducción de población para el 2030 de hasta aproximadamente 133,033 habitantes, lo que representaría una tasa anual promedio de -0.43%. Este escenario implica una desaceleración en el desarrollo y un estancamiento en las actividades productivas, por lo que es necesario contrarrestar esta inercia a través de un trabajo estratégico y de marketing urbano que permita posicionar la región y aumentar su competitividad para atraer inversiones y habitantes.

Por otra parte, la ZCGESC actualmente está presentando un cambio en su composición demográfica, aunque la población que la compone hoy en día es relativamente joven, se encuentra en un proceso de envejecimiento demográfico. Esto implica el aumento de necesidades que habrá que prever y atender con oportunidad. Esta transición provocará un comportamiento de la población que requerirá de políticas públicas para el desarrollo de sectores específicos de la población, así como una demanda futura de servicios públicos, infraestructura y equipamientos de los distintos rubros. Al igual que las proyecciones de población, los índices de desarrollo humano (IDH) y de marginación (IM), se incorporaron a nivel municipal asumiendo un comportamiento equivalente para la ZCGESC. Para Guaymas el IDH al 2005 fue de 0.8536, mientras que el de Empalme fue de 0.8357, ambos municipios reflejaron un avance respecto a los resultados del 2000 y se posicionaron sobre el promedio nacional (0.794). A su vez, los índices de marginación de ambos municipios fueron considerados como bajos.



## ASPECTOS ECONÓMICOS

Los municipios de Guaymas y Empalme cuentan en conjunto con un PIB anual aproximado de más de 13 mil millones de pesos, equivalentes al 4.5% del PIBB sonorense, destacan notoriamente los aportes de la manufactura y en menor medida el comercio, tanto económicamente como en personal ocupado. Las inversiones superan los 600 millones anuales, concentrados en su mayoría en las principales ciudades guaymenses y dirigidas a los transportes, correos y almacenamiento, evidentemente orientados a impulsar la actividad portuaria, así como en menor medida a la manufactura, conforme a una creciente industrialización.

En el municipio de Guaymas los principales sectores económicos al 2009 fueron la industria manufacturera, con el 41.23% del PIB municipal, el comercio, con 20.49%, la construcción, con 7.98%, y el sector primario (excepto minería), con 7.85%. En este municipio existen 2 parques industriales donde operan alrededor de 16 maquiladoras, que emplean cerca de 6,000 personas, así como una planta industrial pesquera. En relación al contexto regional el municipio de Guaymas destaca por la pesca (camaronera, sardinera y escamera, sobre todo), la cual equivale al 70% de la producción pesquera estatal, además de que genera una gran cantidad de empleos directos.

Por su parte, Empalme se ha consolidado como un centro industrial de importancia, se conforma por 2 parques industriales con alrededor de 26 empresas, que en conjunto, concentraron para el 2009 alrededor de 9,500 puestos de trabajo. A su vez, la industria manufacturera representa casi el 90% del Producto Interno Bruto del Municipio, lo que demuestra poca diversificación económica, sin embargo, a pesar de la importancia del sector manufacturero para el municipio, éste aporta apenas el 2.66% del Producto Bruto Total de dicha actividad en Sonora.

## NORMATIVIDAD

### OBJETIVO GENERAL:

"Ser el instrumento técnico y normativo que impulse la ordenación del territorio de la ZONEC y el Desarrollo Urbano Sustentable con visión de largo plazo, que regule las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento, a fin de aumentar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de la región"

### OBJETIVOS PARTICULARES:

**ESTRUCTURA URBANA Y REGIONAL.** Consolidar la estructura urbana y regional haciéndola ordenada y funcional, promoviendo usos de suelos mixtos que aprovechen el potencial y vocación del territorio. Que se planee, construya y opere coordinadamente con la vialidad, transporte e infraestructura, procurando la densificación y la reurbanización hacia el interior de las zonas urbanas actuales y respetando espacios de valor natural y uso agrícola.





**MOVILIDAD URBANA.** Conformar una estructura física para la adecuada movilidad al interior de los centros de población y su integración con el resto de la Zona Conurbada, dando prioridad a sistemas de transporte público sostenibles e inclusivos, el uso de modalidades de transporte pasivos y la reducción de la dependencia del uso del automóvil particular.

**VIVIENDA.** Procurar que los habitantes de la Zona Conurbada tengan acceso a una vivienda digna, salubre, habitable y con certeza jurídica de la propiedad. Que exista una amplia oferta de vivienda en distintas modalidades y precios para satisfacer la demanda diversa de los diferentes sectores de la población.

**EQUIPAMIENTO.** Contar con suficientes equipamientos para satisfacer las necesidades de la población, uniformemente dosificados, distribuidos y accesibles; generando puntos de centralidad jerarquizados, que incluyan desde centros barriales, hasta un nuevo centro regional que concentre equipamiento regional.

**INFRAESTRUCTURA.** Lograr una cobertura total de infraestructura básica (agua, drenaje, electricidad, alumbrado público y pavimentación) en todos los centros de población de la Zona Conurbada; así como de infraestructura necesaria para posicionarla como un territorio competitivo y lograr la atracción de inversores.

**IMAGEN URBANA.** Contar con una imagen urbana definida, en donde el arte, la arquitectura, el paisaje y la vegetación se integran en armonía, en donde la vialidad y los espacios públicos se definan como lugares de encuentro para la comunidad, exista diversidad y continuidad histórica, una estructura funcional clara, legible y permeable. A su vez, se busca desarrollar proyectos que consoliden y fortalezcan la identidad de los diferentes sectores de la Zona Conurbada, generando una continuidad y uniformidad de la imagen urbana a través de símbolos y señalética.

**MEDIO AMBIENTE.** Preservar y mejorar el medio ambiente y hacer uso racional y sustentable de los recursos naturales de la región, así como remediar zonas que se encuentren impactadas negativamente y que representan riesgos ambientales.

**PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.** Conservar, rehabilitar y mantener los edificios, monumentos, espacios abiertos, paisajes y modalidades de asentamiento de valor histórico, cultural, arquitectónico, natural, religioso y espiritual, y cuando sea posible adaptarlos y reutilizarlos, respetando valores culturales y el patrimonio urbano y arquitectónico.

**RIESGOS Y VULNERABILIDAD.** Contar con los elementos de infraestructura, normativos y de organización, para prevenir y atender impactos por desastres naturales, accidentes y situaciones de emergencia.

**ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.** Contar con instituciones modernas y eficaces, así como un marco normativo para el desarrollo urbano y construcción actualizados, que permitan realizar la planeación con continuidad y a largo plazo y conducir la gestión y el control urbano, a nivel municipal y Zona Conurbada.



**PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.** Contar con los canales adecuados para la participación social en el desarrollo urbano, que sean permanentes, ordenados, amplios y significativos,

**DESARROLLO COMUNITARIO E INTEGRACIÓN SOCIAL.** Lograr la cohesión social y cultural, recuperando valores, costumbres y tradiciones, reforzando el arraigo y el sentido de pertenencia de la comunidad con respeto por la diversidad, de solidaridad hacia grupos vulnerables y de integración de personas con capacidades diferentes.

El presente documento, como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, debe ser congruente con los siguientes instrumentos de planeación ya sean de niveles superiores o de otro tipo:

- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.
- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Sonora.
- Programa Regional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Macro Región Sur de Sonora.
- Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la UTB Guaymas - Empalme (2012)
- Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Costa del Estado de Sonora (2008).
- Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora (2009).
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guaymas 2009-2012.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Empalme 2009-2012.

A su vez, para alcanzar el objetivo general y los particulares se tiene en cuenta las normas emitidas a nivel federal, estatal y municipal, en relación al Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, las cuales regulan el Ordenamiento del Territorio, Movilidad Urbana, Infraestructura, Equipamientos, Imagen Urbana, Medio Ambiente, Prevención y Atención de Emergencias, Administración del Desarrollo Urbano, Ordenamiento Costero y la Participación de la Comunidad. También contempla las Normas y Criterios para la Planeación y Gestión Urbana, las que regulan ámbitos referentes a la Densificación de Equipamientos, Criterios Generales de Uso de Suelo, Infraestructura Vial y Pluvial y generación de Programas Parciales y Planes Maestros.

Las estrategias para el desarrollo ordenado y sustentable de la ZCGESC se derivan de 3 Políticas principales: **Políticas de Crecimiento**, aplicables en los casos que se pretenda anexar a la zona urbanizada superficies de suelo adicionales; **Políticas de Mejoramiento**, referentes al ordenamiento, rehabilitación, renovación o dotación de elementos urbanos en zonas existentes; y **Políticas de Conservación**, aplicables a áreas que por sus características y valor arquitectónico, urbano o natural se quieran preservar. Por su parte, la instrumentación de estas estrategias considera 3 etapas: corto plazo (2011-2014), mediano plazo (2014-2017) y Largo plazo (2017-2030+).

8



## ESTRATEGIA TERRITORIAL

**MODELO DE DESARROLLO Y ESTRUCTURA METROPOLITANA.** El ordenamiento del territorio se busca a través de la implementación de un modelo de desarrollo tipo **Ciudad Red Regional**. Para la configuración e implementación de este modelo se tiene como estrategia trabajar conjunta y coordinadamente desde su planeación hasta la instrumentación, el uso de suelo, vialidad, transporte público e infraestructura, como ejes de desarrollo físico de la ciudad, poniendo énfasis en la imagen urbana y prevención de desastres naturales y considerando siempre los aspectos sociales, económicos y ambientales. A su vez, para la configuración de este modelo se deberán considerar los siguientes elementos:

1. **Sectorización.** División de los centros de población de la Zona Conurbada en 19 sectores que constituyen las Unidades Territoriales de Planeación para organizar la zona a nivel de micro estructuras para su planeación y administración urbana.
2. **Ejes estructurales.** Éstos conforman la red de vialidades regionales y primarias que estructuran el territorio de la Zona Conurbada y que conectan a los diferentes sectores, incluyen ejes existentes y propuestos.
3. **Centros y subcentros.** Conformación de una zona metropolitana policéntrica que contemple puntos de centralidad de diferentes tipos y jerarquías, tales como Centros Urbanos, Centros Regionales y Subcentros de Primer y Segundo Orden.
4. **Polos de desarrollo.** Identificación de zonas con potencial para generar e impulsar actividad inmobiliaria y promoción económica. Se contemplan polos de desarrollo turístico, industrial, portuario y habitacional.
5. **Puertas o umbrales.** Establecimiento de elementos de identidad que permitan aumentar la legibilidad de los diferentes sectores de la Zona Conurbada y de la región en su totalidad, refuercen la imagen urbana y establezcan una identidad que le de mayor unidad y cohesión.

**COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA URBANA.** Tras la implementación de un modelo de Ciudad Red Regional, estos componentes se deben ordenar, desarrollar y fortalecer de forma conjunta y coordinada.

1. **Uso de suelo.** Se busca su optimización y su correcta distribución y mezcla para el desarrollo de las diferentes actividades, contemplando zonas de reserva y compatibilidad entre los diferentes tipos de uso.
2. **Vialidad.** Se establece una estrategia tendiente a mejorar la movilidad urbana, atendiendo la necesidad de viajes en la región en forma ágil, cómoda y segura, considerando diferentes modalidades de transporte y contemplando las necesidades de peatones y ciclistas.
3. **Transporte.** Considera un transporte público sustentable a largo plazo, que permita la evolución de las actuales rutas de transporte a un sistema integrado, eficiente, cómodo, seguro, económico y confiable.
4. **Infraestructura.** Se busca eficientar la prestación de los servicios públicos en toda la ZCGESC, a través de la ampliación de la cobertura y del



mejoramiento del servicio. En el tema de agua se busca elaborar un Plan Estratégico de Manejo de Agua a nivel metropolitano que garantice el abastecimiento actual y futuro y contemple el tratamiento y reuso de aguas residuales. En cuanto al drenaje sanitario y saneamiento se busca ampliar la cobertura a la totalidad de la Zona Conurbada, la rehabilitación de redes y el tratamiento del 100% de las aguas residuales. Por último en el tema de electrificación se busca cubrir el déficit de la cobertura, modernizar el alumbrado público y construir nuevas subestaciones.

**IMAGEN URBANA.** El mejoramiento de la imagen urbana de la ZCGESC se basa en la implementación de programas para aumentar la unidad e identidad regional, la limpieza de la Zona Conurbada, el mejoramiento de corredores y centros urbanos, el rescate de espacios públicos, mejoramiento de barrios, conservación y rescate de edificios, monumentos históricos y de valor artístico y cultural.

**SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.** Para la protección de vidas humanas y bienes de la Zona Conurbada se contempla implementar un Plan Estratégico de Drenaje Pluvial, la dotación de infraestructura para la seguridad y protección civil, la actualización y/o elaboración de instrumentos normativos de planeación y prevención, así como el mejoramiento de la organización y composición institucional.

#### **ESTRATEGIA EN FUNCIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

La conservación del medio ambiente debe ser uno de los puntos siempre presentes en el desarrollo urbano sustentable, entre las estrategias propuestas están las siguientes:

- Establecer una agenda a nivel Zona Conurbada para garantizar la sustentabilidad y combatir el calentamiento global.
- Rehabilitar y equilibrar cuerpos de agua subterráneos y superficiales impactados negativamente.
- Proteger zonas con valor ambiental y paisajístico
- Emitir reglamentos de ecología y protección al medio ambiente.
- Conservar las zonas agrícolas y pecuarias en producción.
- Crear conciencia ambiental entre autoridades y población en general.
- Mejorar sistemas de control de emisiones industriales, al suelo, agua y aire.
- Mejorar los sistemas de desalojo y saneamiento de aguas residuales, así como fomentar su reuso mediante sistemas de tratamiento adecuados.
- Mejorar los sistemas de recolección, traslado y disposición, por medio de un sistema regional de manejo integral de residuos sólidos, así como impulsar esquemas para el reciclaje de estos residuos.
- Generar energía a partir de fuentes alternas y renovables.
- Impulsar el uso del transporte público como medida para disminuir la contaminación.
- Promover la renovación de las industrias e instalaciones portuarias, incorporando tecnologías limpias y procesos de certificaciones de desempeño ambiental.



## ESTRATEGIA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Se busca impulsar y apoyar las actividades productivas de la ZCGESC con el fin de lograr la competitividad regional, nacional e internacional, a través de un desarrollo equilibrado, para ello se plantean las siguientes estrategias:

- Mejorar y ampliar las instalaciones portuarias.
- Impulsar la actividad turística y dotación de infraestructura y equipamientos complementarios, así como promover e incrementar la actividad turística de cruceros.
- Mejorar las instalaciones aeroportuarias.
- Ampliar las vías férreas como apoyo a la actividad industrial y portuaria.
- Renovar las flotas pesqueras y dotar de instalaciones de apoyo necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Contar con reservas de suelo y naves industriales adecuadas para la instalación de nuevas empresas.
- Vincular las actividades agrícolas y ganaderas de la Zona Conurbada y sus alrededores para incorporarlas a la dinámica económica regional.
- Establecer un polo de desarrollo agroindustrial.
- Mejorar los sistemas para apertura rápida de empresas.
- Generar esquemas de apoyo a las micro y medianas empresas locales.
- Establecer sistemas de capacitación para el trabajo con enfoque a las demandantes de la Zona Conurbada.
- Elaborar un Plan de Marketing Urbano para la Región, para posicionarla en los mercados nacionales e internacionales.
- Mejorar las finanzas públicas de los municipios, incrementando los ingresos propios y potencializando la capacidad de gestión de recursos estatales, federales e internacionales.
- Establecer un esquema financiero que permita la participación conjunta de los municipios que forman la Zona Conurbada en acciones de interés conjunta y posibilitar las asociaciones públicas y privadas.

## ESTRATEGIA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

Están dirigidas a dar calidad de vida a los habitantes de la ZCGESC, a través de las siguientes estrategias:

- Promover formas de asociación comunitarias, que permitan la participación organizada de la sociedad en la implementación de proyectos y acciones.
- Promover la participación ciudadana a través de la creación de Comités y Consejos Consultivos para los diferentes temas prioritarios de la región.
- Permitir la participación de la comunidad en la conformación de los presupuestos operativos municipales y de la Zona Conurbada.
- Dotar y dosificar equipamientos en los diferentes sectores de la zona metropolitana, en base a los requerimientos de la población.
- Crear un sistema de Centros de Desarrollo Comunitarios en la región, dando especial atención a zonas con algún grado de marginación.



- Conformar una red de Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras.
- Establecer Centros Integrales de Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Atención a las Adicciones y de Salud Mental.
- Promover el arte y la cultura y construir espacios necesarios para su desarrollo y difusión.
- Promover programas de capacitación para el trabajo.
- Fomentar campañas orientadas a mejorar la cultura ciudadana, concientización ambiental, protección civil, vialidad, participación comunitaria, entre otras.

#### IV PROGRAMACIÓN

Para el logro del Objetivo General y Objetivos Particulares del POTZCGESC, y de acuerdo con las políticas y estrategias de desarrollo, se han definido ocho líneas estratégicas, de las cuales se derivarán los programas, proyectos, obras y acciones necesarias para alcanzar la visión de futuro de esta Zona Metropolitana:

- **Estructura Metropolitana y Uso del Suelo.** Incluye los programas, proyectos obras y acciones tendientes a la ordenación de la estructura física y funcional de la zona metropolitana, formando y consolidando una macro estructura en el territorio que ocupa la conurbación, que permita la ordenación y consolidación de micro estructuras en los centros de población que la componen, así como en los diferentes sectores, distritos y colonias, para ofrecer los niveles aceptables de habitabilidad a sus habitantes, aprovechando al máximo el potencial de cada uno de los componentes y zonas del territorio, a la vez que se garantiza la ocupación ordenada de las reservas de crecimiento y la disponibilidad del suelo que la zona metropolitana requiere para satisfacer las necesidades futuras de vivienda, turismo e industria y de los proyectos estratégicos
- **Movilidad Sustentable.** Incluye los programas, proyectos, obras y acciones tendientes a mejorar el contacto y movilidad de las personas, mercancías e información en la Zona Metropolitana, de una forma más fluida, cómoda, segura y sustentable.
- **Infraestructura para el Desarrollo.** Incluye los programas, proyectos, obras y acciones tendientes a mantener y aumentar la cobertura y calidad de la infraestructura, los equipamientos y los servicios básicos y estratégicos que promuevan el desarrollo, que mejoren y hagan más comfortable las condiciones de vida y aumenten la competitividad de la zona metropolitana.
- **Imagen Urbana y Paisaje.** Incluye los programas, proyectos, obras y acciones tendientes a conservar y mejorar la calidad visual y funcional de los diferentes componentes urbanos, preservar el paisaje natural, rescatar y revitalizar los espacios públicos y tradicionales y a preservar los edificios, monumentos y sectores que forman parte de la continuidad histórica de la ciudad





- **Protección al Ambiente.** Incluye los programas, proyectos, obras y acciones tendientes a conservar y mejorar los valores y recursos naturales, y aquellas que contribuyan a hacer más saludable y habitable la zona metropolitana y que aporten al esfuerzo global de proteger el hábitat.
- **Seguridad y Protección Civil.** Incluye los programas, proyectos, obras y acciones tendientes a prevenir riesgos y disminuir la vulnerabilidad ante agentes perturbadores de origen natural o antropogénicos, para proteger las vidas y las propiedades y contar con los medios para atender a la población en situaciones de emergencia, así como aumentar la seguridad y la percepción de ella entre los habitantes de la zona metropolitana.
- **Desarrollo Social y Cultural.** Incluye los programas, proyectos, obras y acciones tendientes a promover la cohesión social, la difusión cultural y el sentido de pertenencia, así como la atención solidaria e integración de personas con discapacidad y grupos vulnerables.
- **Administración y Gestión del Desarrollo Metropolitano.** Incluye los programas, proyectos, obras y acciones tendientes a fortalecer, modernizar y desarrollar las instituciones responsables de la planeación y la conducción del desarrollo urbano de la zona metropolitana, la promoción económica, el marketing urbano y el establecimiento de mecanismos de difusión, evaluación y seguimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

De acuerdo con las líneas estratégicas definidas, y en concordancia con los principios y políticas establecidos, se plantean los programas específicos a seguir, los que a su vez derivan en proyectos obras y acciones, que contribuyan a alcanzar el objetivo general de la ZCGESC, los cuales se enlistan en la **TABLA DE PROGRAMACIÓN DE ACCIONES** (ubicada en el apartado de anexos), la cual se encuentra clasificada en Programas, a los que se les ha asignado una prioridad indicada en el plazo de su ejecución (corto, mediano y largo plazo). En esta tabla se identifica también la intervención ya sea del sector público en sus tres niveles de gobierno, como del sector privado y social.

A su vez, de entre los diferentes Programas de las Líneas Estratégicas definidas, se han identificado los proyectos, obras o acciones que por su impacto en el desarrollo urbano, social y/o económico en la Zona Conurbada, por su efecto multiplicador, valor ambiental o su capacidad de influir positivamente en la imagen urbana y el paisaje, se consideran como prioritarios y sujetos a promoción especial al ser detonadores del desarrollo, por lo que se han denominado como **Proyectos Estratégicos**:

1. Rediseño del Puente Douglas
2. Nuevo Puerto de Altura
3. Plan Estratégico de Manejo del Agua
4. Plan de Movilidad Regional
5. Proyecto Playas Públicas



6. Proyecto Integral de Imagen Urbana
7. Relleno Sanitario Metropolitano
8. Unidad Deportiva Metropolitana
9. Red de Estaciones Multimodales de Transporte de Pasajeros
10. Regeneración y Refuncionalización Urbana de los Antiguos Talleres del Ferrocarril en Empalme
11. Malecón Costero Empalme
12. Nuevo Edificio Municipal de Empalme
13. Área de logística y patios de maniobra en apoyo a las actividades portuarias en Empalme
14. Proyecto Empalme Industrial
15. Planta de Generación de Energía Eléctrica Empalme
16. Rescate del Centro de Guaymas
17. Nuevo Centro Regional
18. Prolongación Bulevar Costero (Malecón de Guaymas)
19. Parque Deportivo y Recreativo Costero Mar de Cortés
20. Mercado de Mariscos
21. Regeneración Urbana y de Servicios del Parque Industrial Pesquero Sánchez Taboada
22. Conservatorio Regional de Música Fray Ivo Toneck
23. Rehabilitación y Manejo Ambiental de la Bahía Guaymas - Empalme
24. Centro Cívico, Cultural y Comercial de San Carlos
25. Centro de Atención al Turista en San Carlos
26. Centro Ecoturístico Mar de Cortés
27. Centro de Convenciones y Exposiciones San Carlos
28. Comisión Filmica de San Carlos
29. Turismo de Salud en San Carlos
30. Proyecto San Carlos Ecoturístico
31. Centro Recreativo y Playa Pública El Palmar
32. Comisión Metropolitana de Planeación Urbana

Contempla los instrumentos de seguimiento, control y evaluación del Programa, los mecanismos para la participación de los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo urbano y regional, y para hacer de este documento un promotor de la ZCGESC.



## INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA

Se consideran instrumentos de desarrollo urbano y de ordenación del territorio a todos los procedimientos, sistemas, medios y recursos que permitan llevar a cabo lo establecido en el POTZCGESC:

**INSTRUMENTOS JURÍDICOS.** Teniendo en cuenta lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Sonora, respecto a la concurrencia que debe existir entre Estado y Municipios para el ordenamiento territorial de las zonas conurbadas, los Ayuntamientos de Guaymas y Empalme, dentro de la esfera de su competencia, cuenta con los siguientes instrumentos en lo que se refiere a la administración urbana de los usos de suelo y edificaciones.

- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y su Reglamento
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y su Reglamento
- Reglamentos de Construcción Municipales
- Normas Oficiales Mexicanas

A su vez, para mejorar la normatividad en el desarrollo urbano y ordenación del territorio y permitir una regulación más eficaz, se plantea impulsar la formulación y aprobación de los siguientes ordenamientos:

- Reglamento de Zonificación de los Municipios
- Reglamentos de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipales
- Reglamento de Imagen Urbana para los Municipios
- Normas Técnicas Complementarias.

**INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACION Y GESTION URBANA.** Cada uno de los Ayuntamientos que componen la ZC ejercerá sus facultades en materia de administración y control urbano a través de sus áreas de Desarrollo Urbano, aplicando los siguientes instrumentos en relación al control del uso del suelo y de las edificaciones, los cuales deberán otorgarse con apego al presente Programa y a los reglamentos vigentes.

- Licencia de Uso de Suelo.
- Constancia de Zonificación
- Licencia de Construcción
- La Licencia Ambiental Integral.
- Convenio de autorización de Fraccionamientos.
- Licencia de Urbanización
- Autorizaciones para fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios.

Para mejorar los aspectos de la administración y gestión urbana también es necesario que se fortalezcan las instituciones en su estructura y capacitación. A su vez, se propone la conformación de un **Comité Metropolitano de Planeación Urbana**, con carácter intermunicipal, con el fin de garantizar la eficiente planeación y coordinación de la administración y gestión urbana, en donde converjan los



esfuerzos de los consejos municipales de planeación de los ayuntamientos involucrados y que tenga como principal tarea la conformación de un **Instituto Metropolitano de Planeación Urbana**.

**INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN.** Se debe contemplar un proceso de difusión para mejorar los resultados del presente Programa, que permita la consulta permanente del mismo, así como su publicación en medios de difusión impresa, para dar conocimiento a la población del presente programa tras su autorización. Con el fin de facilitar su difusión, se considera la elaboración de varias versiones del Programa, diferenciadas por el grado de detalle que presentan, para facilitar a los habitantes de la ZCGESC el acceso a la información del programa.

**INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Con el fin de medir los avances del desarrollo urbano de la Zona Conurbada, la implementación del programa, el logro de los objetivos y realización de acciones y proyectos, se propone la realización de una evaluación anual, a cargo del Comité Metropolitano de Planeación Urbana de Guaymas-Empalme-San Carlos, en coordinación con los Ayuntamientos involucrados y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; así como la creación de un **Observatorio Metropolitano de Desarrollo**, como instancia técnica de evaluación.

**INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN.** Una vez aprobado el Programa, se debe realizar una capacitación de los servidores públicos encargados del desarrollo urbano en los municipios de la Zona Conurbada, de los profesionistas e instituciones interesados en el desarrollo urbano, de los integrantes del Comité Metropolitano de Planeación Urbana y de los Consejeros de Planeación Municipales, en cuanto al contenido y uso del mismo.

**INSTRUMENTOS FINANCIEROS, DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN.** Son aquellos, que de acuerdo con la estrategia del Programa, buscan optimizar los recursos y la coparticipación para el desarrollo urbano:

- Participación en el Fondo Metropolitano.
- Presupuestos participativos.
- Propuesta anual de obras prioritarias.
- Elaboración de planes estratégicos de obras.
- Banco de proyectos.
- Participación de los desarrolladores privados y la plusvalía como instrumento.
- Integración y operación de consejos con participación ciudadana.
- Creación y operación de fideicomisos y fondos mixtos.
- Otros similares.



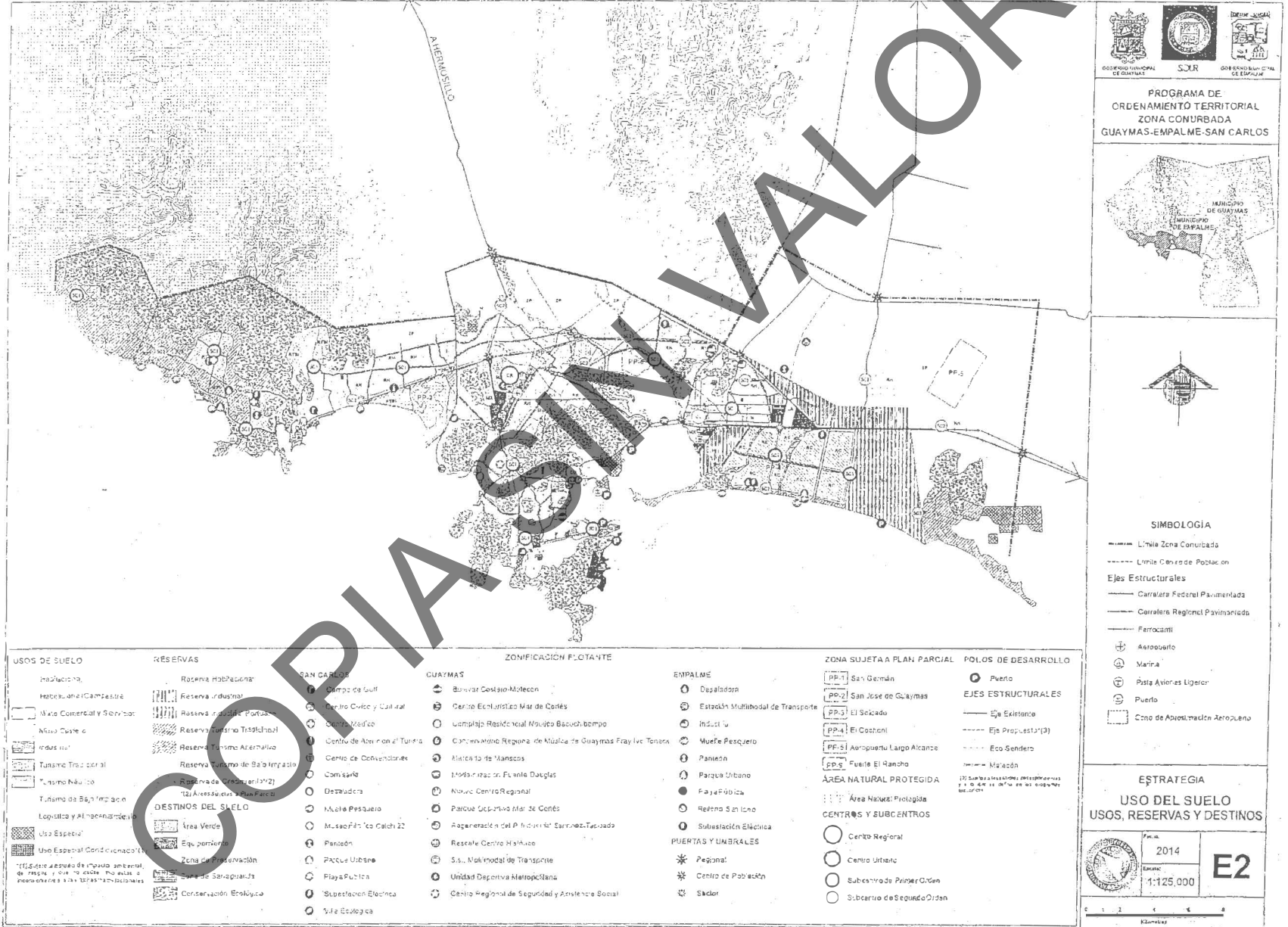




TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

SIMBOLOGIA: USOS PERMITIDOS, USOS CONDICIONADOS, USOS PROHIBIDOS

Table with columns for 'USOS DE SUELO' (residential, industrial, etc.) and compatibility codes for various land use categories (H, HC, IT, etc.).

COPY SIN VALOR











**TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO**

**SIMBOLOGÍA:**  
USOS PERMITIDOS  
USOS CONDICIONADOS  
USOS PROHIBIDOS

USOS DE SUELO	H	HC	TT	TN	TA	IN	MX	UE	RH	RTT	RTA	RI	RIP	EQ	AV	CR	CU	SC	ZP	CE	ZS	CMA	CMB	CMC	CMD	CT	
<b>USOS ESPECÍFICOS</b>																											
ACTIVIDAD O SERVICIO																											
<b>EA ASISTENCIA PÚBLICA</b>																											
EA.1 GUARDERÍAS INFANTES Y CASAS DE CUNA																											
EA.2 CONVIVIOS																											
EA.3 HOGARES ANCIANOS																											
EA.4 MATERIALES PARA BENEFICENCIA																											
EA.5 VELATORIOS Y FUNERALES PÚBLICOS																											
<b>F INFRAESTRUCTURA</b>																											
<b>FH HIDRÁULICA</b>																											
FH.1 PLANTAS POTABILIZADORAS Y CAPTACIÓN DEL ACUÍFERO																											
FH.2 ESTACIONES DE BOMBEO																											
FH.3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA																											
FH.4 ACUEDUCTOS																											
FH.5 PRESAS																											
<b>FS SANITARIA</b>																											
FS.1 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COBERTURA GENERAL																											
FS.2 PLANTAS PROYECTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES																											
<b>FE ELECTRICIDAD</b>																											
FE.1 PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD																											
FE.2 SUBESTACIONES ELÉCTRICAS																											
<b>FO GAS NATURAL</b>																											
FO.1 ESTACIÓN DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN																											
FO.2 ESTACIÓN DE REGULACIÓN																											
<b>FT TELECOMUNICACIONES</b>																											
FT.1 ANTENAS Y REPELIDORAS																											
FT.2 ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR																											
<b>P EQUIPAMIENTO ESPECIAL</b>																											
PS RELENOS SANITARIOS																											
PR CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL																											
PP PANERÍAS Y CEMENTERIOS																											
PM INSTALACIONES MILITARES Y CUARTELES																											
<b>A AGROPECUARIO</b>																											
AA AGRICULTURA																											
AG CAHADERÍA																											
AS SILVICULTURA																											
AP PÉSCA																											
<b>M MINERÍA Y EXTRACCIÓN</b>																											
ME EXPLORACIÓN MINERA																											
MM ACTIVIDADES EXTRACTIVAS																											
MC CANTERAS																											
MR CRIBAS																											

SIMBOLOGÍA		
H Habitacional	RH Reserva Habitacional	ZP Zona de preservación
HC Habitacional Campesino/Rural	RTT Reserva Turística Tradicional	CE Conservación Ecológica
TT Turismo Tradicional	RTA Reserva Turismo Alternativo	ZS Zona de Seguridad
TN Turismo Náutico	RI Reserva Industrial	CMA Corredor Mixto Tipo A
TA Turismo Alternativo	EQ Equipamiento	CMB Corredor Mixto Tipo B
IN Industrial	AV Areas verdes y deportivas	CMC Corredor Mixto Tipo C
MX Mixto comercial y servicios	CR Centro Regional	CMD Corredor Mixto Tipo D
UE Uso Especial	CD Centro Urboso	CT Corredor Turístico
	SO Sub Centro Urbano	

COPIA

SIN VALOR





**TABLA DE CONDICIONANTES**

CONDICIONANTES GENERALES	
	TODO USO DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL GIRO ESPECÍFICO SIN CONSIDERAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.
	TODA INDUSTRIA O DESARROLLO INDUSTRIAL DEBERÁ OBTENER RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL FAVORABLE ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.
	TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DE SERVICIOS, OFICINAS O INDUSTRIALES DEBERÁ CONTAR CON ESPACIOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTAR CON LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA QUE ÉSTOS NO GENEREN MALOS OLORES, MAL IMAGEN, FAUNA NOCIVA O REPRESENTE ALGUN RIESGO PARA LA SALUD.
	LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS, OFICINAS O INDUSTRIALES DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD RESPECTO A ANUNCIOS, NO DEBERÁN COLOCARLOS EN LA VÍA PÚBLICA. EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EN GENERAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ENTORNO URBANO Y NO AFECTAR LA IMAGEN SINO EN TODO CASO PROCURARÁ MEJORARLA.
	LOS ESTABLECIMIENTOS QUE GENEREN INCREMENTOS EN EL VOLUMEN DE TRÁNSITO O MOVIMIENTOS VEHICULARES ADICIONALES A LOS EXISTENTES DEBERÁN REALIZAR LAS OBRAS VIALES O DOTAR DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL O SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERA POR SU CUENTA Y COSTO.
	TODO USO, RESERVA O DESTINO QUEDA CONDICIONADO A LA FACILIDAD DE DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE AGUA, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, DRENAJE FLUVIAL Y PAVIMENTO, DE ACUERDO AL TIPO DE ZONA Y LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE NORMATIVIDAD DE ESTE PROGRAMA.
CLAVE	NORMAS PARA LOS USOS CONDICIONADOS SEGÚN LA TABLA III-2
1	ÚNICAMENTE INTEGRADO A UN DESARROLLO SOCIAL DE APOYO A PERSONAS DE MENORES INGRESOS, QUE LA APARENCIA Y ACABADOS DEL DESARROLLO NO DEMERITE LA IMAGEN DE LA ZONA.
2	CONDICIONADO A QUE EL TAMAÑO E IMAGEN DEL EDIFICIO O PROYECTO SEAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PREDOMINANTES DE LA ZONA.
3	RESOLVER ACCESOS Y SALIDAS SIN CONFLICTO A LA VIALIDAD COLECTORA, EL LOTE Y FRENTE DEBEN SER MAYORES QUE EL MÍNIMO PERMITIDO EN LA ZONA POR CONSIDERARSE CALLE COLECTORA, DE ACUERDO A LA LEY 254. NO DEBERÁ EXCEDER DEL 40% DEL CORREDOR Y DEBERÁN MANTENERSE LOS USOS COMERCIALES Y DE SERVICIO.
4	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, DEBERÁ INTEGRARSE A LA ZONA Y CONTAR CON ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL TOTAL REQUERIDO POR LA ACTIVIDAD PROPIA SIN HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA.
5	ÚNICAMENTE DOS NIVELES; DEBERÁ INTEGRARSE A LA IMAGEN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA.
6	CONDICIONADO A LA ALTURA MÁXIMA DEL CORREDOR O ZONA, ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, CONTAR CON ESTACIONAMIENTO SUFICIENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CON LA FACILIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ CUMPLIRSE QUE LOS NIVELES SUPERIORES NO GENEREN CONFLICTOS DE INVASIÓN A LA INTIMIDAD EN LOS LOTES UNIFAMILIARES COLINDANTES.
7	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, NO IMPACTAR NEGATIVAMENTE EL ENTORNO NATURAL Y DEBERÁ MANTENER LA COBERTURA VEGETAL DE MANTENIENDO ÚNICAMENTE EL ÁREA PARA CONSTRUCCIONES Y CAMINOS.
8	UN MÁXIMO DE 5 PERSONAS LABORANDO EN ESA ACTIVIDAD EN EL INTERIOR DE LA CASA HABITACIONAL Y NO SUSTITUCIÓN DE ESTA, NO REQUIERAN CAMIONES O CARROS ESPECIALES PARA ABASTECER NI PARA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO.
9	CONSULTA DE VECINOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS.
10	NO CAUSAR MOLESTIAS O INCONVENIENTES A LAS ZONAS HABITACIONALES, NO DEBERÁ GENERAR RUIDOS, MAL ASPECTO, NI FLUJOS DE VEHICULOS COMERCIALES, REALIZAR CONSULTA DE VECINOS.
11	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES FEDERALES O ESTATALES SEGÚN LA ZONA, CONSIDERAR UN PROGRAMA DE REMEDIACIÓN.
12	NO UTILIZAR VEHÍCULOS ESPECIALES PARA CARGA Y DESCARGA, NO DEBERÁ GENERAR RUIDOS NI MAL ASPECTO, DEBERÁ INTEGRARSE A LA IMAGEN DEL SECTOR.
13	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALMENTE POR LA PRODUCCIÓN DE MALOS OLORES, NO CAUSAR MOLESTIAS O INCONVENIENTES A LAS ZONAS HABITACIONALES, NO GENERAR FLUJOS DE VEHICULOS COMERCIALES, REALIZAR CONSULTA DE VECINOS.
14	CONDICIONADO A NO TENER MÁS DE 12 EMPLEADOS, SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL, ESPECIALMENTE POR LA PRODUCCIÓN DE MALOS OLORES, NO CAUSAR MOLESTIAS O INCONVENIENTES A LAS ZONAS HABITACIONALES.
15	CONDICIONADO A QUE SEA COMPLEMENTARIA A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL O PREDOMINANTE DE LA ZONA.
16	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO URBANO, VIAL Y AMBIENTAL, RESOLVER SUS SERVICIOS DE MANERA ADECUADA Y AUTÓNOMA, DEBERÁ PREVER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ÁREAS DE AMORTIGUAMIENTO NECESARIAS AL INTERIOR DE LOS PREDIOS.
17	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, RIESGO Y DE IMAGEN URBANA, QUE NO PRODUZCAN FAUNA NOCIVA Y DEBERÁ CONTAR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, ÁREAS DE AMORTIGUAMIENTO Y SISTEMA DE PROTECCIÓN NECESARIAS DE ACUERDO AL MATERIAL ALMACENADO SUPERFICIE MÁXIMA DE 300M <sup>2</sup> .
18	CONDICIONADO A LA ALTURA EN EL CASO DEL CONO DEL AEROPUERTO.
19	SE DEBERÁ INTEGRAR ARQUITECTÓNICAMENTE LA EDIFICACIÓN Y SU OBRA EXTERIOR A LA IMAGEN URBANA DEL SECTOR, LA OPERACIÓN NO DEBERÁ PRODUCIR MOLESTIAS O RIESGO A LA ZONA HABITACIONAL.
20	SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO DEBERÁ GENERAR CONFLICTOS VIALES, REALIZAR CONSULTA DE VECINOS, MENOR S A 50 METROS DEL ÁREA COMERCIAL.
21	NO GENERAR FLUJOS DE VEHÍCULOS PESADOS Y SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO DE IMAGEN URBANA.
22	CONDICIONADO A LA INTENSIDAD DE LA VENTA Y ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA LOS USUARIOS Y HABITANTES DE LA ZONA.
23	CONDICIONADO A LA VENTA EXCLUSIVA DE PRODUCTOS NO PELIGROSOS.
24	ÚNICAMENTE MERCADO SOBRE RUEDAS; TIANGÜES TEMPORALES SIN ESTRUCTURAS FIJAS.
25	QUE LA ACTIVIDAD SIA AL INTERIOR DE LA CASA, NO CAUSAR MOLESTIAS O INCONVENIENTES A LAS ZONAS HABITACIONALES, NO GENERAR FLUJOS DE VEHICULOS COMERCIALES, SOLUCIONAR ESTACIONAMIENTOS Y REALIZAR CONSULTA DE VECINOS, NO DEBERÁ MODIFICAR LA IMAGEN O FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA.
26	CONDICIONADO A LA INTEGRACIÓN DE UN PROYECTO URBANO O PLAN MAESTRO.
27	ÚNICAMENTE PARA ECO TURISMO Y ACTIVIDADES RUSTICAS, NO IMPACTAR NEGATIVAMENTE EL AMBIENTE, SÓLO DESCONTAR EL ÁREA MÍNIMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSTRUCCIONES Y CAMINOS.
28	RESPLAZAR EL ÁREA VERDE, SOLUCIONAR ESTACIONAMIENTOS Y LOS MOVIMIENTOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR, NO OCUPAR MÁS DEL 10% DE LA ZONA DE AV.
29	SUJETO A ESTUDIO DE IMAGEN URBANA, NO CAUSAR MOLESTIAS O INCONVENIENTES A LAS ZONAS HABITACIONALES, NO GENERAR FLUJOS DE VEHICULOS COMERCIALES, REALIZAR CONSULTA DE VECINOS HABITACIONALES SI LOS HUBIERA.

TABLA III-2





**TABLA DE CONDICIONANTES**

CONDICIONANTES GENERALES	
30	CONDICIONADO AL TAMAÑO DEL EDIFICIO Y NIVELES DE LA ZONA. SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, CONTAR CON ESTACIONAMIENTO SIN CONSIDERAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.
31	UNICAMENTE PARA USO PÚBLICO, ACTIVIDADES DE INTERÉS COLECTIVO Y/O COMPLEMENTARIO AL DESTINO ESPECÍFICO.
32	UNICAMENTE EN ZONA ESPECIAL, FUERA DEL ARROYO URBANO.
33	UNICAMENTE PARA USO PÚBLICO, NO CAMBIAR EL FIN PRINCIPAL.
34	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LOCALIZACIÓN, DE ACUERDO A NORMATIVIDAD FEDERAL.
35	SUJETO A ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN Y A LOS REQUERIMIENTOS DE AUTORIZACIONES FEDERALES Y/O ESTATALES.
36	RESPECTAR EL ÁREA DEPORTIVA, SOLUCIONAR ESTACIONAMIENTOS Y LOS MOVIMIENTOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR; NO OCUPAR MÁS DEL 10% DE LA ZONA DE PAVIMENTADO.
37	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL QUE NO PRODUZCAN PALMACIÓN Y CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO.
38	CONDICIONADO A LA INTEGRACIÓN DEL COMPAÑAMIENTO SIN DESVIAR SU DESTINO ORIGINAL.
39	PROYECTOS DE PLANTA NUEVA O RECONSTRUCCIÓN PARA ESTE FIN SOBRE TERRENIOS CON DIMENSIONES SUFICIENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, NO ADMITEN LAS ADECUACIONES DE CASAS PARA NUEVO USO. SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALMENTE POR RUIDO Y VIBRACIONES, ESTACIONAMIENTOS Y CONTAR CON ZONA DE ASCENSO O DESCENSO; NO CAUSAR CONFLICTOS NI GENERAR MOLESTIAS A LA ZONA HABITACIONAL, DEBE PRESENTARSE UBICARSE EN EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO, CONSIDERAR IMPACTO A LA IMAGEN URBANA DEL SECTOR (VINDE SE UBICAR CONSULTAR CON LOS VECINOS HABITACIONALES SI LOS HUBIERE).
40	SUJETO A ESTUDIO DE IMPACTO A LA IMAGEN URBANA, IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALMENTE POR RUIDO Y ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, SOLUCIONAR ESTACIONAMIENTOS Y REALIZAR CONTRATA DE VECINOS HABITACIONALES SI LOS HUBIERA.
41	DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA FEDERAL; NO DEBERÁ IMPACTAR LA ECENIA NEGATIVA A LA IMAGEN DEL SECTOR Y NO REPRESENTAR RIESGOS POR SU URBANIZACIÓN O ESTRUCTURA; SE EVITARÁ SU AUTORIZACIÓN EN ENTORNOS URBANOS MÁS SATURADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CON CONTAMINACIÓN VISUAL; SU URBANIZACIÓN SERÁ POR UN PERIODO DEFINIDO DE TIEMPO; ESTARÁ SUJETA A RENOVIACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES IMPUESTAS Y QUE NO CAMBIEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO URBANO INMEDIATO.
42	CONDICIONADO A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EL PROYECTO DEBE CONSIDERAR LA CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL Y SOLO DESMONTAR LA VEGETACIÓN PARA EL PAVIMENTADO Y SE DEBERÁ INTEGRAR AL ENTORNO NATURAL.
43	SUJETO A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA AUTORIZACIÓN DE CIA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD, SE DEBERÁ CERCAR EL PERÍMETRO DEL ÁREA CON MALLA CÍCLICA O SIMILAR.
44	SUJETO A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, IMPACTO AMBIENTAL, DEBIENDO GARANTIZAR QUE EL SISTEMA UTILIZADO NO PRODUZCA RIESGOS, MOLESTIAS, MALOS OLORES Y OTRAS AFECTACIONES A LA ZONA.
45	DEBERÁN DEFINIR LA UBICACIÓN DEL PROYECTO URBANO, GARANTIZANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AMORTIGUAMIENTO, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN AL ENTORNO NATURAL Y URBANO; DEBE GARANTIZARSE A LA IMAGEN DEL SECTOR, DEBE ESTAR COMPLETAMENTE BARDEADO EN SU PERÍMETRO.
46	HASTA UN MÁXIMO DE 8 PERSONAS (POR ANO) NO DEBERÁ GENERAR CONFLICTOS VIALES O MOLESTIAS A LA ZONA, NO DEBERÁ EXCEDER DE 100 M <sup>2</sup> ÚTIL DE OFICINA NI SE DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES QUE GENEREN RUIDO, CONTAMINACIÓN O EMISIONES DE BICHOS, FUMOS Y ACTIVIDADES DE SERVICIO.
47	HASTA UN MÁXIMO DE 100 M <sup>2</sup> ; DEBERÁ GARANTIZAR IMPACTO ESTUDIO DE RIESGO QUE EL ÁREA DE AFECTACIÓN EN CASO DE UNA CONTINGENCIA NO SOBRE PASA LOS LÍMITES DEL IMPACTO Y CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN NECESARIAS.

COPIA SIMULADOR





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)



COPIA SIN VALOR